

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro de octubre de dos mil veintidós.

1. ADMITIR la demanda VERBAL instaurada a través de apoderada judicial a petición de DIANA MILENA GARZON SIERRA para ser RECONOCIDA como HIJA DE CRIANZA de la señora ROSA MARGARITA SIERRA (q.e.p.d.), en contra de JUAN JOSE y JOSE ALEJANDRO CORTES SIERRA, herederos determinados, así como, los herederos indeterminados de la referida señora.

1.1. REQUERIR a la demandante, para que en el término de ocho (8) días, proceda allegar copia del registro civil de nacimiento.

2. EMPLAZAR a los herederos indeterminados de la señora ROSA MARGARITA SIERRA (q.e.p.d.), y demás personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ídem., y artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

2.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, advirtiendo que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

3. NEGAR la solicitud visible a folios 3-6, como quiera que, siendo este un proceso declarativo las medidas cautelares procedentes son las relacionadas en el artículo 590 del C.G.P.

4. RECONOCER como apoderada judicial de la demandante a la abogada MONICA ALEXANDRA PRADA VARGAS, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

Notifíquese

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 167 de 5/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f43c3500f97205fe36aab0578089afe42bc7d124fb34cc609a85ed056546cf60**

Documento generado en 04/10/2022 07:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>